

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería a la abogada Sandra Liliana Granados Casas como liquidadora dentro del proceso de liquidación patrimonial de Marina López Beitia que aquí se adelanta.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por la liquidadora y contabilícese el término con que cuenta para dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00245-00